



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00901106- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - DELEGACIÓN CHOS MALAL - SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS MEeI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00901106- -NEU-RENTAS#SIP y el Expediente de Gestión Documental N° 8223-009713/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, Decreto N° 1900/09, Decreto N° 184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación Chos Malal de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle 25 de Mayo N° 261 de la localidad de Chos Malal, cuyo vencimiento operó el día 30 de septiembre de 2022;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Disposición N° 124/22 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, se autorizó y aprobó la liquidación y pago de los periodos de locación correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año 2022;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de diciembre de 2022, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2023;

Que el valor locativo del contrato será por la suma de pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-) mensuales, para el período comprendido desde el 01 de diciembre de 2022, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2023, siendo el valor locativo total de la contratación por un monto de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$ 1.140.000.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación Chos Malal de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle 25 de Mayo N° 261 de la localidad de Chos Malal, entre el Estado Provincial y la señora Evangelina Olivia Castro (Q-6085), CUIT N° 27-22335399-7, en calidad de usufructuaria del inmueble, por un período de doce (12) meses, a partir del día 01 de diciembre de 2022, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2023, con opción a prórroga por igual o menor período, por un total de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de Inmueble a suscribir que, como documento **IF-2023-00059789-NEU-ADM#MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Ministro de Economía e Infraestructura, para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$ 1.140.000,00.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: **NOTIFÍQUESE** de la presente norma al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia de Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.